



## **ANEXO 2**

### **Categorización del Proyecto – APrA**



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Categorización según Ley N° 123 de las obras “Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales en el Marco de la Integración Social y Urbana de la Villa 31 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)”.

En respuesta a: NO-2017-10703879- -DGOPDU

**A:** GRADIN LUIS (DGOPDU),

**Con Copia A:** DIEGO FERNANDEZ (SECISYU), JUAN IGNACIO SALARI (SSIVCG), ROMINA FAVILLA (DGEVA),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Ud. en respuesta de la consulta efectuada respecto de la categorización según Ley N° 123 de las obras **“Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales en el Marco de la Integración Social y Urbana de la Villa 31 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)”**.

De la información suministrada surge que se realizarán obras en el interior del Barrio 31 Mugica (conocido como Villa 31 y 31 bis), en el barrio de Retiro, con el objeto de dotar de infraestructura a los frentistas de diferentes sectores mencionados en el Pliego que acompaña la presente consulta. Para ello, la obra comprende la construcción de la infraestructura (redes colectoras de cloaca, redes distribuidoras de agua, redes y sumideros pluviales y fosa para futura instalación de conductores eléctricos), como así también obras a nivel de superficie (pavimentos de hormigón, veredas de pavimento intertrabado, canteros para parquización y alumbrado público).

Atento a lo informado, se observa que los trabajos en cuestión no se encontrarían contemplados como una obra relevante de infraestructura que presume el Art. 13 de la Ley N° 123 como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto. Por lo tanto, no ameritaría someter las obras al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no resultaría viable otorgar un Certificado de Aptitud Ambiental a una obra tan específica.

No obstante lo mencionado, se observa que las obras de la presente consulta se encuentran enmarcadas en el Plan de Integración Social y Urbana de la Villa 31. Al respecto, se comunica que el proyecto *“Plan Integral Retiro-Puerto”* se encuentra tramitando su correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental bajo Expediente Electrónico N° EX-2017-09113326-MGEYA-APRA.

Por lo tanto, toda la documentación referida a las distintas obras que se realizarán en el marco de dicho Plan, incluidas las de la presente consulta, deberá ser presentada en el marco del Expediente mencionado

Asimismo, previo a toda obra, deberá contar con los permisos necesarios emitidos por las empresas prestatarias de servicios.

Sin otro particular saluda atte.